

Los proyectos deberán incluir un calendario con las fases de su desarrollo y un presupuesto estimado.

La duración del proyecto no será superior a 12 meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda.

Los responsables de los proyectos aprobados deberán informar a la Comisión de Cooperación de la UCLM, designada por el Rector para la concesión y seguimiento de esta convocatoria, sobre las subvenciones que obtengan de otras entidades para el mismo fin.

4. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la cooperación al desarrollo, que tengan personalidad jurídica acreditada en Castilla La Mancha.

Las organizaciones interesadas en participar en esta convocatoria deberán estar constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente. Deberán disponer de la infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, debiendo poder acreditar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos. Asimismo, deberán reflejar en sus estatutos que se encuentra entre sus finalidades la realización de actividades y proyectos de cooperación para el desarrollo, así como su condición de entidades sin ánimo de lucro y que no tienen vinculación con organismos o instituciones gubernamentales.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas. En el caso de que fuera necesario modificar algunas de las actividades programadas, se comunicará al Rector antes de su realización y mediante el correspondiente informe justificativo, para su autorización.

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes serán dirigidas por escrito al Sr. Rector de la UCLM, en el plazo máximo de

20 días naturales a partir de la publicación oficial de la referida convocatoria en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha. Asimismo la convocatoria se publicará en la web de la UCLM.

Las solicitudes se presentarán por duplicado e incluirá la siguiente documentación:

- a) Datos del solicitante o persona que represente a la organización.
- b) Descripción del proyecto según modelo Anexo I.
- c) Fotocopia de los estatutos de la ONG.
- d) Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- e) Certificado de acreditación de la persona que ostente la representación legal de la misma.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social españolas. En el caso en que el solicitante esté exento de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios, o no esté obligado a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar la correspondiente declaración responsable.
- g) Acreditación de las ONG's de no recibir otra subvención para los mismos conceptos incluidos en el proyecto presentado.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales, junto con aquellos que la Comisión estime oportuno aplicar:

- Calidad y viabilidad de los proyectos.
- Planificación de las actividades.
- Experiencia y capacidad operativa de los solicitantes para desarrollar el proyecto.
- Experiencia de la contraparte local en la gestión de proyectos de cooperación al desarrollo, así como su vinculación con la comunidad beneficiaria.
- Impacto del proyecto y capacidad para producir efectos evaluables y sostenibles en el tiempo.
- Adecuación al proyecto de los recursos económicos, técnicos y humanos.
- Convergencia y complementariedad con actuaciones de la UCLM, especialmente en los ámbitos académicos y de cooperación al desarrollo.